

## DOCUMENTO TÉCNICO

Actualización	
Registro	X

### 1. IDENTIFICACION

**CODIGO BPID DEL PROYECTO:** 2021003760039

**ENTIDAD RESPONSABLE:** Secretaria de Asuntos étnicos.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Fortalecimiento de las instancias de dialogo, concertación e interlocución de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Valle del Cauca.

**ENTIDAD SOLICITANTE:** Gobernación del Valle del Cauca.

### 2. CLASIFICACION DEL PROYECTO

Entidad Territorial	Sector	Programa	Subprograma	Tipo de Proyecto				
				Estratégico	Plan de acción	Audiencia Social	Nal	Mpa
Departamento	Gobierno Territorial	Pg30304. Convivencia con Enfoque Diferencial	Sp3030401. Espacios de Interlocución y Participación Afro		X			

#### 2.1 CADENA DE VALOR PLAN DESARROLLO 2020 -2023 "VALLE INVENCIBLE".

<b>LINEA ESTRATEGICA TERRITORIAL</b>	LT3. POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD
<b>LINEA DE ACCION</b>	LA303. CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS
<b>PROGRAMA</b>	PG30304. convivencia con enfoque diferencial
<b>SUBPROGRAMAS</b>	SP3030401. espacios de interlocución y participación afro
<b>META DE RESULTADOS</b>	MR30304001. ejecutar el 100% del plan de acción 2020-2023, del plan decenal de la población negra
<b>META DE PRODUCTO</b>	MP303040100102. Realizar el fortalecimiento de la consultiva departamental Afro cada año durante el periodo de gobierno.

### 3. LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
Valle del Cauca	9 municipios del Departamento	Cali, El Cerrito, Florida, Jamundí, Palmira, Pradera, Yumbo, Zarzal, Buenaventura

### 4. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

#### 4.1. IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA

##### **PROBLEMA:**

Baja participación en las instancias de Dialogo, Concertación e Interlocución, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras (NARP) del Departamento del Valle del Cauca.

Las comunidades negras y afrocolombianas se enfrentan a diversas problemáticas que las afectan, ya sea en su territorio propio, o en ciudades intermedias/grandes, urbes a las cuales se desplazan. En el primer caso, se observa un limitado acceso a modelos de desarrollo sostenible, condiciones de extrema pobreza, pérdida del territorio por ocasión del conflicto armado, crecimiento de mercados ilícitos como el tráfico de estupefacientes, la minería, y la expansión de megacultivos, entre otros. En el segundo, se evidencia la persistencia de la discriminación racial y la marginación para acceder “en condiciones de igualdad a las oportunidades educativas, la salud, la vivienda, los servicios públicos y los mercados laborales”.

A pesar de la existencia de marcos legales nacionales y de diversas instituciones para asegurar el ejercicio de los derechos de las poblaciones afro, la aplicación de las leyes y disposiciones es débil y resta mucho por hacer en este sentido en la región. En particular, falta profundizar el reconocimiento político y cultural, sus aspiraciones y sus modos de vida, para dejar atrás la invisibilidad cultural que potencia la exclusión socioeconómica, creando más desigualdad, segmentación social y ciudadanía incompleta. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a pesar del reconocimiento de derechos consagrados en la Constitución de Colombia, “las minorías étnicas siguen padeciendo las consecuencias de la discriminación racial y la intolerancia”. De igual manera, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha expresado preocupación por la insuficiente representación política de las comunidades afrocolombianas, la segregación racial, la pobreza extrema y la marginación social vivida por estos pueblos.

Según informe de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible “Reconocer a los grupos étnicos como actores claves en los procesos de planificación y por tanto en el desarrollo integral de los territorios, implica comprender sus visiones, autoridades, formas e instancias de participación e incluso los recursos de que disponen, para incluir de manera adecuada estas particularidades. En el marco de los procesos de planificación territorial el Plan de Desarrollo es una herramienta fundamental donde se concreta la visión de desarrollo integral en el cual debe visibilizarse el enfoque de derechos para la atención diferencial de los grupos étnicos. El Plan de Desarrollo es un “instrumento político, técnico, prospectivo, democrático y participativo donde la Administración Territorial concreta las decisiones, acciones, medios y recursos que se ejecutarán durante el período de gobierno”.

Para el gobierno territorial resulta clave que en el ejercicio de planificación se generen espacios de participación con los grupos étnicos, lo cual permitirá construir una visión compartida de desarrollo. Esto implica: Partir de los hallazgos del diagnóstico de la situación de los grupos étnicos, en el cual además de analizar las dimensiones del desarrollo poblacional, económica, ambiental, socio-cultural y político-administrativa, y sus interrelaciones, se consideren los contextos rural, regional, nacional y global”

## **ANTECEDENTES:**

La presencia de población y comunidades étnicas es representativa en el departamento del Valle del Cauca, según el DNP en la ficha de caracterización territorial departamental 2016. La población Negra y Afrocolombiana es de 1'090.943 de habitantes, la indígena corresponde a 22.313 habitantes, la población raizal representa 1.225 habitantes, aunque no es muy representativa hay presencia de población Rom con 717 personas. Cada una de estas comunidades étnicas se caracteriza por tener diferentes tipos de necesidades, según sus condiciones de vida, accesos y ubicación en el departamento. Para empezar, la población Negra- Afrocolombiana en el Valle del Cauca es la que mayor número de habitantes tiene, puesto que el departamento concentra la mayor población Negra, Afrocolombiana del país, después de Chocó.

A razón de esto es que se da cumplimiento Ordenanza 494/2018- PLAN DECENAL POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERAS: En el marco del Decenio Internacional de la población afrodescendiente, (2015-2024) de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial la Gobernación del Departamento del Valle en cabeza de la Secretaría de Asuntos Étnicos, adoptó el Plan Decenal (2018-2028) mediante Ordenanza 494 del 25 de octubre 2018, construido con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que habitan en el territorio del Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta el concepto de enfoques diferenciales, tiene su origen en los derechos humanos, busca y reconoce la protección de los derechos de las personas y el Programa de Acción de Durban-Sudáfrica (2001) y la Declaratoria del año de los pueblos afrodescendientes (2013), consagran el firme compromiso de la comunidad internacional para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el plano nacional, regional e internacional. El plan se concibe y ha sido diseñado poniendo de manifiesto como la cultura afro hace parte de la historia, la memoria y la cultura del departamento. Es una carta de navegación que contribuye en la generación y construcción de procesos de convivencia de carácter estratégico a realizarse en la década 2018-2028 en el contexto del Post-conflicto. De igual forma concibe la creación de la Consultiva Departamental como instancia representativa de comunidades NARP la cual fue elegida en Santiago de Cali el 04 diciembre de 2018. Sus 30 representantes fueron elegidos por las comunidades afro del Valle del Cauca tomando posesión de sus cargos ante la gobernadora del Valle del Cauca, Dilian Francisca Toro, con el objetivo realizar acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida. Este es un espacio de participación de la comunidades afro, garantizamos y apoyamos su proceso de elección democrática donde se escogieron los representantes por Cali, Buenaventura y Valle interandino, quienes trabajaran coordinadamente para generar una excelente representación y vocería ante el Gobierno Departamental y Nacional.

## **JUSTIFICACION:**

Del concepto de democracia se desprende la categoría de participación, la cual permite a la ciudadanía hacer efectiva la posibilidad de “ser parte de” las decisiones que le afectan en todos los ámbitos de la vida. Ese “ser parte de” se conoce como incidencia y se refiere a la verdadera capacidad de cada persona y colectivo de participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y proyectos de la vida económica, social, cultural, política y administrativa de la Nación.

La Constitución Política de Colombia de 1991, principalmente a través de los artículos 2, 40, 103 y 270, dicta que son fines esenciales del Estado “(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación” (artículo 2); que “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político” (artículo 40); que “El Estado contribuirá a la organización, promoción, y capacitación de las asociaciones (...) con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación y control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”(artículo 103) y que “la Ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados” (artículo 270), para ello, pone a disposición de la ciudadanía mecanismos formales y no formales para intervenir individual o colectivamente, de modo que los pueblos étnicos incidan en los procesos, planes, programas y proyectos que afecten positiva o negativamente la vida política, social, cultural y económica del país en los diferentes temas sectoriales del servicio del Estado.

Es de tenerse en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Constitución Política, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana. Que el artículo transitorio 55 de la Constitución Política, ordenó al Congreso de la Republica expedir una Ley que les reconociera a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habría de demarcar la misma ley. En esta norma deberían establecerse mecanismos para la protección de la identidad cultural y

los derechos de estas comunidades, y para el fomento de su desarrollo económico y social. Estableciéndose además, que lo dispuesto en ella, podría aplicarse a otras zonas del país que presenten similares condiciones.

Que en desarrollo de lo dispuesto en la norma constitucional citada, el Congreso de la República expidió la Ley 70 de 1993, la cual en su artículo 45 establece que el Gobierno Nacional conformará una Comisión Consultiva de Alto Nivel, con la participación de representantes de las comunidades negras de Antioquia, Valle, Cauca, Chocó, Nariño, Costa Atlántica y demás regiones a que se refiere la misma ley y de los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el seguimiento de lo dispuesto en ella. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y 60 de la Ley 70 de 1993, las funciones asignadas a la Comisión Consultiva de Alto Nivel se circunscriben al seguimiento y aplicación de las disposiciones previstas en la misma Ley y a emitir las recomendaciones necesarias para avanzar en su reglamentación. Que el Consejo de Estado mediante sentencia del 5 de agosto de 2010, al resolver una acción de nulidad contra el Decreto 2248 de 1995, señaló que las organizaciones de base no pueden actuar como órganos de representación de las comunidades negras, para la integración de la Comisión Consultiva de Alto Nivel y de las Comisiones Consultivas departamentales, previstas en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, las cuales deben conformarse con los representantes de los Consejos Comunitarios y de las comunidades raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que ante la ausencia de una instancia de representación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para realizar el seguimiento y la reglamentación de la Ley 70 de 1993 y además en acatamiento de la sentencia T-823 del 17 de octubre del 2012 y del Auto del 4 de diciembre de 2012 de la Corte Constitucional, el Gobierno Nacional considera conveniente la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993.

Que la ley 70 de 1993 en el numeral 3º del artículo 3º, establece como uno de los principios el de la participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía como una condición transversal para hacer efectivos los demás derechos que establece la norma. Que existe una serie de espacios creados para dar alcance a la ley que hoy se encuentran desprovistos, desarticulados y desligados del proceso que conlleve al desarrollo de la agenda social afrocolombiana. Que a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991 y de la Ley 70 de 1993, la representación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se ha previsto en las diferentes instancias institucionales, las cuales requieren de la nominación, delegación o elección por parte de las Comisiones Consultivas departamentales, distrital o de alto nivel según corresponda.

#### **CAUSAS DIRECTAS:**

- ✓ Limitados espacios que permitan a líderes y representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) adquirir conocimientos que fortalezcan sus capacidad de concertación y dialogo con el Estado.
- ✓ Poca autonomía y reconocimiento en las instancias de dialogo, concertación e interlocución de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP).
- ✓ Débil gestión y ejercicio de funciones de la comisión consultiva NARP-miembros representativos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras – en las instancias de dialogo, interlocución y búsqueda de acciones en beneficio de sus comunidades.

#### **CAUSAS INDIRECTAS:**

- ✓ Dificultad para canalizar programas, proyectos e inversiones de entidades del Estado e internacionales en favor de las comunidad negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras (NARP).

#### **EFFECTOS DIRECTOS**

- ✓ Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras (NARP) con una participación ineficaz en la formulación y seguimiento de Políticas Públicas, programas, planes y proyectos.
- ✓ Disminución de beneficios que deben llegar a través de las diferentes programas, planes y proyectos a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras (NARP).

#### **EFFECTOS INDIRECTAS:**

- ✓ Baja participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras (NARP) en procesos de fortalecimiento con enfoque diferencial, debido al escaso conocimiento y falta de requisitos mínimos para participar.

**Población Total Afectada:** La población Negra y Afrocolombiana en el Departamento es de **647.526** de habitantes.

**Fuente:** Ficha de datos caracterización territorial DNP del censo realizado en el 2018

#### **4.2. OBJETIVO DEL PROYECTO:**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la participación en las instancias de dialogo, concertación e interlocución, seguimiento y evaluación de Políticas Públicas, de las Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras (NARP) del Departamento del Valle del Cauca

##### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Generar espacios que permitan a líderes y representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras (NARP) adquirir conocimientos que fortalezcan su capacidad de concertación y dialogo con el Estado.
2. Fortalecer la autonomía y reconocimiento en las instancias de dialogo, concertación e interlocución de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras (NARP).
3. Apoyar la gestión y ejercicio de funciones de la comisión consultiva NARP-miembros representativos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras – en las instancias de dialogo, interlocución y búsqueda de acciones en beneficio de sus comunidades.

#### **4.2.1. DESCRIPCION ALTERNATIVA DE SOLUCION**

##### **Alternativa 1:**

**Elección y Fortalecimiento de la Comisión Consultiva Departamental.** Esta alternativa propone el fortalecimiento de la máxima instancia de dialogo, concertación e interlocución de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras del departamento del valle del cauca con el Gobierno Departamental, teniendo en cuenta esta tiene como objeto la representación, concertación, asesoría y coordinación en torno al desarrollo económico, social y cultural, el seguimiento y evaluación de la política pública “El Plan Decenal (2018-2028)”, el cual se concibe y ha sido diseñado poniendo de manifiesto como la cultura afro hace parte de la historia, la memoria y la cultura del departamento. Es una carta de navegación que contribuye en la generación y construcción de procesos de convivencia de carácter estratégico a realizarse en la década 2018-2028 en el contexto del Post-conflicto. Este plan decenal está completamente alineado con el Plan de desarrollo departamental 2020 – 2023 “Valle Invencible” y aborda las necesidades de las comunidades NARP en sus líneas estratégicas.

##### **Alternativa 2:**

**Generar procesos que fortalezcan las diferentes organizaciones de base y consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras (NARP),** lo anterior teniendo en cuenta que estos tienen como función asesorar en la formulación y apoyar el seguimiento de la política pública orientada

al reconocimiento, protección y desarrollo de la diversidad étnica y cultural de sus comunidades, velando por su integridad y promoción de sus derechos.

### 4.3. ASPECTOS GENERALES Y TÉCNICOS:

#### Producto 1. Programa de educación informal

##### Actividades

- ✓ **Realizar un plan de formación de acuerdo a las necesidades formativas de los miembros de la Consultiva Departamental:** Se realizará un proceso de identificación de necesidades de formación que tengan los miembros de la consultiva departamental con el fin de generar un plan de formación acorde a las problemáticas o temas que se desconozcan. Estos se realizarán a través de talleres o sesiones de trabajo virtuales o presenciales.
- ✓ **Colaborar con el desarrollo de las sesiones de la Consultiva Departamental de comunidades NARP:** se realizará un proceso de fortalecimiento y apoyo a la Comisión Consultiva Departamental a través de procesos formativos y capacitación teniendo en cuenta que esta requiere afianzar y actualizar sus conocimientos con el fin de optimizar sus procesos y actividades con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de las Comunidades NARP. Estos se realizarán de manera virtual o presencial de acuerdo a la concertación entre los miembros.

#### Producto 2. Promoción de la participación ciudadana

##### Actividades

- ✓ **Realizar mesas de trabajo para generar estrategias de participación, desarrollo y fortalecimiento organizativo de la Consultiva Departamental:** Se realizarán mesas de trabajo en la cuales se crearán y se desarrollarán procesos orientados al fortalecimiento político, administrativo y organizativo de la comisión consultiva con el fin de entregar a las comunidades estrategias que fortalezcan sus procesos en los territorios u organizaciones. Estas se realizarán a través de talleres o sesiones de trabajo virtuales o presenciales.
- ✓ **Realizar procesos de socialización de estrategias de participación, desarrollo y fortalecimiento organizativo con las comunidades NARP:** Se socializará a la comunidad las estrategias de participación, desarrollo y fortalecimiento que se generaron en las mesas de trabajo y las cuales les permitirán un mayor acercamiento con los miembros de la comisión consultiva de sus municipios para que estos sirvan de interlocutores con el Gobierno Departamental.

#### Producto 3. Organización de procesos electorales

##### Actividades

- ✓ **Realizar la elección de la Consultiva Departamental del Valle del Cauca:** Para esta actividad se brindará el apoyo para elegir los miembros de la consultiva departamental conforme a la reglamentación vigente y a la estrategia metodológica definida por los organizadores.
- ✓ **Entregar apoyo logístico en el proceso de Elección de la Consultiva Departamental:** Se brindará el apoyo logístico, operativo y de visibilización y articulación intersectorial necesario durante la preparación de las elecciones de la Consultiva Departamental Afro.

#### 4.4. PRODUCTO Y COMPONENTES DE LA INVERSIÓN:

##### PRODUCTOS

NOMBRE DEL PRODUCTO 2021	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Programa de educación informal	30	Número Personas
Promoción de la participación ciudadana	1	Número de iniciativas

##### COMPONENTES:

##### COMPONENTES Y/O ACTIVIDADES

NOMBRE DE PRODUCTO 2021		
<b>Producto 1:</b> Programa de educación informal		
<b>Producto 2:</b> Promoción de la participación ciudadana		
ACTIVIDADES PRODUCTO 1	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Realizar un plan de formación de acuerdo a las necesidades formativas de los miembros de la Consultiva Departamental	1	Número
Colaborar con el desarrollo de las sesiones de la Consultiva Departamental de comunidades NARP	1	Número
ACTIVIDADES PRODUCTO 2	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Realizar mesas de trabajo para generar estrategias de participación, desarrollo y fortalecimiento organizativo de la Consultiva Departamental	4	Número
Realizar procesos de socialización de estrategias de participación, desarrollo y fortalecimiento organizativo con las comunidades NARP	8	Número

NOMBRE DE PRODUCTO 2022		
<b>Producto 1:</b> Programa de educación informal		
<b>Producto 2:</b> Promoción de la participación ciudadana		
<b>Producto 3:</b> Organización de procesos electorales		
ACTIVIDADES PRODUCTO 1	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Realizar un plan de formación de acuerdo a las necesidades formativas de los miembros de la Consultiva Departamental	1	Número
Colaborar con el desarrollo de las sesiones de la Consultiva Departamental de comunidades NARP	1	Número
ACTIVIDADES PRODUCTO 2	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Realizar mesas de trabajo para generar estrategias de participación, desarrollo y fortalecimiento organizativo de la Consultiva Departamental	4	Número
Realizar procesos de socialización de estrategias de participación, desarrollo y fortalecimiento organizativo con las comunidades NARP	8	Número
ACTIVIDADES PRODUCTO 2	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

Realizar la elección de la Consultiva Departamental del Valle del Cauca	1	Numero
Entregar apoyo logístico en el proceso de Elección de la Consultiva Departamental	1	Numero

NOMBRE DE PRODUCTO 2023		
<b>Producto 1:</b> Programa de educación informal		
<b>Producto 2:</b> Promoción de la participación ciudadana		
ACTIVIDADES PRODUCTO 1	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Realizar un plan de formación de acuerdo a las necesidades formativas de los miembros de la Consultiva Departamental	1	Número
Colaborar con el desarrollo de las sesiones de la Consultiva Departamental de comunidades NARP	1	Número
ACTIVIDADES PRODUCTO 2	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Realizar mesas de trabajo para generar estrategias de participación, desarrollo y fortalecimiento organizativo de la Consultiva Departamental	4	Número
Realizar procesos de socialización de estrategias de participación, desarrollo y fortalecimiento organizativo con las comunidades NARP	8	Número

#### 4.5. INFORMACIÓN AMBIENTAL:

El Proyecto requiere Licencia Ambiental	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En qué estado se encuentra:				
En trámite	<input type="checkbox"/>	Fecha de Solicitud		
Aprobada	<input type="checkbox"/>	Fecha de Aprobación		
Entidad que expide la Licencia				









## 6. INANCIACION DE LA INVERSION

Cifras en pesos					
Entidad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Año Calendario	2020	2021	2022	2023	
<b>Aporte Nación</b>					
SGP- Sistema General de Participaciones					
Ministerios					
Regalías					
Crédito					
<b>Aporte Departamento</b>					
Recursos propios de Libre estinación		\$450.000.000	\$0	\$0	\$450.000.000
Recursos de Destinación Específica (Estampilla y otros)					
Rentas Cedidas					
Emergencias Sociales					
<b>Aporte Municipio</b>					
<b>Otros aportes</b>		\$0	\$1.900.000.000	\$1.130.000.000	\$3.030.000.000
<b>TOTAL</b>		\$450.000.000	\$1.900.000.000	\$1.130.000.000	\$3.480.000.000

## 7. INGRESOS Y COSTOS ANUALES EN OPERACIÓN DE UN AÑO TIPICO DEL PROYECTO

### 8.1 INGRESOS.

CONCEPTO	VALOR (miles de \$)

### 8.2 COSTOS

ENTIDAD FINANCIADORA	FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN (3)	VALOR (miles de \$)
Gobernación del Valle	RP: Recursos Propios de la Entidad	\$450.000.000

- (3) REF: Recursos del Presupuesto de Funcionamiento del Ente Territorial RP:  
 Recursos Propios de la Entidad  
 IGP: Ingresos Generales por el Proyecto

**9. ESTUDIOS QUE RESPALDAN EL PROYECTO**

NOMBRE DEL ESTUDIO	FECHA			ENTIDAD QUE LO REALIZO
	DIA	MES	AÑO	
Documento Técnico bases del plan de desarrollo "VALLE INVENCIBLE" Ordenanza 539 del 05 de junio 2020	05	06	2020	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

**10. DILIGENCIAMIENTO****Responsable:** CARLOS ALBERTO PEREA

**Cargo:** Subdirector técnico**Institución:** Secretaria de Asuntos Étnicos**Teléfono:** 6200000**Ciudad:** CALI**Fecha:** junio 2021**11. OBSERVACIONES**

--

**12. VIABILIDAD****12.1. ANÁLISIS DE VIABILIDAD**

Aspecto s a concept uar	Análisis del Municipio			Análisis Departamental Sectorial			Análisis Intersectorial D.A.P.V.		
	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple
A. TECNICOS				X					
B. FINANCIEROS Y ECONOMICOS				X					
C. AMBIENTALE				X					

S									
D. INSTI TUCION ALES Y SOCIAL ES				X					
CONCEPTO DE VIABILIDAD				ANÁLISIS DEL MUNICIPIO		ANÁLISIS DEPARTAME NTAL SECTORIAL		ANÁLISIS INTERSECTORIAL D.A.P.V	
				SI	NO	SI	NO	SI	NO
¿EL PROYECTO ES VIABLE?						X			

**12.2. MOTIVACIÓN DE LA NO VIABILIDAD:**

**12.3. OBSERVACIONES:**

**12.4. RESPONSABILIDADES:**

**A. MUNICIPIO**

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

CARGO:

ENTIDAD:

JEFE INMEDIATO

Vo. Bo.

CIUDAD: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

**B. SECRETARIA SECTORIAL**

FUNCIONARIO RESPONSABLE: CARLOS ALBERTO PEREA



\_\_\_\_\_

**CARGO:** Subdirector técnico

**ENTIDAD:** Secretaria de Asuntos Étnicos

**JEFE INMEDIATO:** RIGOBERTO LASSO BALANTA



\_\_\_\_\_

Vo. Bo. \_\_\_\_\_

**Teléfono:** 6200000      **Ciudad:** CALI      **Fecha:** junio 2021

**C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

CARGO:

UNIDAD: \_\_\_\_\_

TELEFONO:

FECHA: \_\_\_\_\_

REVISADO: \_\_\_\_\_